

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: 100-140-02-01-05
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página 1 de 8



# Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

## SARLAFT

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
MARZO DE 2024**

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>2</b> de <b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno, por lo cual es la encargada de dicha evaluación y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

Actualmente, se ha regulado todo lo referente al tema de lavado de activos y la financiación del terrorismo, de tal modo que ha sido relevante y evidente la importancia en todas las entidades de realizar el control al Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).

La oficina de control interno realiza el presente seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

## 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, emitido por el CNJSA.

## 3. ALCANCE

Seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT) correspondiente a la vigencia 2023 en cumplimiento del Acuerdo 574 de 2021, emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

## 4. NORMATIVIDAD

- Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 2641 de 2012
- Acuerdo 574 de 2021, del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
- Ley 67 de 1993 por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988)”
- Convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,1988
- Ley 412 de 1997, Interamericana de Lucha contra la Corrupción
- Ley 970 de 2005 contra la Corrupción
- Decreto 1497 de 2002, artículo 2
- Ley 1121 de 2006, artículo 3
- Acuerdos 097 de 2014 CNJSA

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>3</b> de <b>8</b>

## 5. RIESGOS LA/FPADM DE LA ENTIDAD

### Contexto administrativo de los riesgos:

De acuerdo con su naturaleza, tipo de organización, desarrollo de actividad económica o función misional y tamaño, y en aplicación del enfoque basado en riesgos, establecidos en la política de administración de riesgo y el manual para la administración del riesgo, con su responsable y subgerencia encargada de administrar o gestionar sus riesgos.

### Contexto organizacional de los riesgos:

Se examinan las distintas dependencias de la organización con el fin de detectar en cuál de ellas se presentan posibles eventos de riesgo LA/FT/FPADM, en las interacciones operativas internas (directas o indirectas), así como las externas.

### Contexto estratégico de los riesgos:

Se constituye la política y el manual de administración de riesgo de la entidad con el fin de identificar, analizar y evaluar los diferentes riesgos LA/FT/FPADM y se definen estrategias con el fin de mitigar los riesgos con acciones de control y su documentación a corto, mediano y largo plazo.

### Criterios:

Incluye los criterios cualitativos y/o cuantitativos de medición y valoración como apoyo a la determinación del grado de exposición a los riesgos, derivados del análisis de su vulnerabilidad y amenaza del análisis de su vulnerabilidad y amenaza.

### Comunicación y Consulta

En el proceso de implementación del sistema y su funcionamiento se establece la importancia de la permanente comunicación y consulta con las partes involucradas, internas y externas, abordando temas como la identificación de riesgos en los procesos, para luego efectuar su clasificación basados en el análisis y evaluación y finalmente adoptar decisiones que conducen a la reducción de las probabilidades de que ocurra el riesgo o de la minimización de la consecuencia en caso de que se materialice.

### Establecimiento del contexto

La empresa define el análisis del contexto organizacional interno y externo, para la implementación de la Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM a través de los diferentes comités y se toman como base los Planes, Programas y Proyectos, a fin de establecer los posibles riesgos de los procesos y las actividades.

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>4</b> de <b>8</b>

### **Análisis del Contexto Estratégico:**

El análisis se realiza a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la Entidad, tanto de carácter social, económico, cultural, de orden público, político, legal y/o cambios tecnológicos, entre otros.

Las situaciones del entorno o externas pueden ser de carácter social, cultural, económico, tecnológico, político y legal, bien sea internacional, nacional o regional según sea el caso de análisis.

Las situaciones internas están relacionadas con la estructura, cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes y programas, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos humanos y económicos con los que cuenta la Entidad.

### **Control Del Riesgo**

Se establecen los procedimientos, políticas, instructivos, prácticas y demás acciones necesarias para controlar los riesgos identificados y medidos por factor de riesgo, con el fin de disminuir la probabilidad o el impacto de su materialización. Con la implementación de los controles y la valoración de la eficiencia, oportunidad y efectividad de los mismos, de conformidad con la metodología establecida, y combinándolos con la probabilidad e impacto inherente, se logra establecer el nivel de riesgo residual al cual está expuesto cada proceso en evaluación.

## **6. MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS**

La Lotería Santander, cuenta con el Manual del Sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva– SARLAFT- (LA/FT/FPADM), aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022 en donde adquiere un compromiso para el desarrollo de políticas y procedimientos que le permiten mantener mejores prácticas de negocio, y, ante todo, crear conciencia entre sus trabajadores y colaboradores, para entender que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo, son delitos de alto impacto, que tienen que combatirse.

Este manual define las políticas, herramientas, estructura, procesos, procedimientos y mecanismos de control en materia de Administración de Riesgos LAFT/FPADM en la Lotería Santander, conforme a lo establecido en el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y demás normas aplicables en la materia.

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página 5 de 8

## Autoridades

- Junta directiva
- Representante legal

El Representante Legal de la Institución es quien se encarga de ejecutar las directrices aprobadas por la junta directiva en relación a la implementación de las políticas generales de administración de riesgos. Con estas directrices se promueve que en cada proceso y/o dependencia, se desarrollen aquellas políticas, procedimientos, normas o controles que contribuyan a mejorar la gestión de los riesgos. Tiene además la función de evaluar el *cumplimiento* y *efectividad* de las políticas de riesgos, a través del análisis de los indicadores.

## Oficial De Cumplimiento

Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

En la Junta Directiva No. 005 de 2022 se aprueba el nombramiento de los oficiales de cumplimiento principal y suplente.

Así mismo es importante mencionar que los oficiales de cumplimiento realizaron los siguientes estudios relacionados con SARLAFT:

- Diplomado en Sistema de Administración de Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, con la Fundación Universitaria Católica del Norte entidad ASORIEGOS bajo la modalidad virtual, con una intensidad de 96 horas- 2 créditos-
- Curso, “lo que debe saber sobre lavado de activos y financiación del terrorismo “con la entidad UIAF bajo la modalidad de E- LEARNING.
- Curso “módulo riesgo de corrupción y lavado de activos” con la entidad UIAF bajo la modalidad de E-LEARNING.

Los oficiales de cumplimiento, capacitaron y divulgaron conforme a lo establecido en el manual adoptado por la entidad, a los funcionarios públicos y partes interesadas sobre la política de administración de riesgos, SARLAFT, prevención, autocontrol y gestión del Riesgo LA/FT/FPADM, como se puede verificar en el acta comité institucional de gestión y desempeño de fecha 30 de junio de 2022. Para la vigencia 2023 se continúa realizando las actividades pertinentes para la prevención y autocontrol de los riesgos de este tipo.

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>6</b> de <b>8</b>

De igual manera se evidencia el informe del segundo semestre de la vigencia 2023, presentado a la Junta directiva en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en donde se da a conocer el resultado del cumplimiento de las actividades así:

## **7. POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS**

La Lotería Santander, cuenta con la Política de administración del riesgo que está contemplada dentro del Manual del Sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva–SARLAFT- (LA/FT/FPADM), en la cual se establece un sistema de administración de riesgos LA/FT/FPADM, orientado a prevenir que en el desarrollo de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión u aprovechamiento de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, dentro de la cual se contempla la implementación de procesos transparentes, así como, una cultura interna de prevención, detección, control, seguimiento e investigación de conductas riesgosas vulnerables para la ocurrencia de delitos de LA/FT/FPADM, principalmente en sus operaciones comerciales, prestación de servicios y contratos. La Lotería Santander ha definido reglas y políticas claras para prevenir el lavado de activos en las operaciones administrativas, financieras y comerciales de La Entidad.

## **8. PROCESO PARA LA CONSULTA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FPADM**

### **Revisión de las actividades:**

Dando cumplimiento a las directrices impartidas por el CNJSA y al Manual de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la entidad, se realizan actividades con el fin de gestionar adecuadamente el sistema y mantener blindada la Entidad.

Según la información suministrada por el oficial de cumplimiento, se desarrolló mes a mes (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) el cruce de información suministrada por las áreas gestoras en cuanto a la información de funcionarios públicos, trabajadores oficiales, contratistas y miembros de Junta Directiva, contra todas las listas que actualiza Informa Colombia y OFAC, Contraloría y Procuraduría; proceso por el cual se generó una (1) prealerta; en consecuencia se realizó su respectivo análisis donde se validó que esta prealerta fue coincidencia por nombre de la persona natural y no número de identificación de persona jurídica, la cual no impacta al sistema o a la Entidad.

El Oficial de Cumplimiento realizó los reportes a la UIAF, de acuerdo con las características y plazos fijados.

Durante el segundo semestre de 2023 los Oficiales de Cumplimiento velaron por el efectivo y eficiente cumplimiento de las etapas que componen el SARLAFT, y lo dispuesto en la política y manual de administración de riesgos LA/FT/PADM, motivo por el cual se

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>7</b> de <b>8</b>

llevó a cabo el monitoreo al perfil de riesgo de la Entidad, actividad de la cual se pudo concluir que la Lotería Santander se ubica en un nivel de riesgo bajo.

El CNJSA realizó una visita virtual a la Lotería Santander el día ocho de noviembre (8) de 2023 , cuyo objetivo era comprobar el cumplimiento de la Lotería Santander con las disposiciones y lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial; el cual fue adoptado mediante el acuerdo No. 574 de 2021, en virtud al artículo 19 del Acuerdo en mención, el cual indica que La Secretaria Técnica del CNJSA realizará visitas a los sujetos obligados, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, la efectividad del sistema, la ejecución de lo descrito en el manual de procedimientos, la aplicación de controles y monitoreo, entre otros aspectos.

Concepto del CNJSA (según oficio de fecha 07 de diciembre de 2023):

“Se pudo comprobar y corroborar que la Lotería Santander cumple con las disposiciones y lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los JSA”.

### **Observaciones**

- La entidad cuenta con la Política de administración de riesgos actualizada, en donde se relaciona la importancia de identificar, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos, financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar, en lo relacionado a la obligación de las empresas Industriales y comerciales del estado autorizadas para explotar y administrar juegos de suerte y azar; de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Existe compromiso de la entidad, para el desarrollo de políticas y procedimientos que le permiten mantener mejores prácticas de negocio, y, ante todo, crear conciencia entre sus trabajadores y colaboradores, para entender que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo, son delitos de alto impacto, que tienen que combatirse.

	<b>SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	Código: <b>100-140-02-01-05</b>
		Version: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>8</b> de <b>8</b>

- La matriz de riesgos contempla todas las áreas pero específicamente los procesos misionales como comercialización de lotería, realización del sorteo y específicamente pago de premios.

### Recomendaciones

- Se debe realizar la actualización del Manual Interno de Contratación, de conformidad al Manual de sistema de administración de riesgos SARLAFT de la entidad y el Acuerdo No 574 de 2021 y la circular No. 002 de 2022 emanadas de CNJSA y demás disposiciones legales vigentes.
- Continuar con las consultas y validaciones de información relacionada con el SARLAFT. manteniendo los controles pertinentes en los procesos misionales de la empresa.
- Continuar con la correspondiente presentación de los reportes a la UIAF dentro de los términos estipulados, en el caso de reportes positivos.
- Continuar con los seguimientos semestrales a las actividades propias que dan cumplimiento al Manual.
- Continuar con las capacitaciones requeridas a los oficiales de cumplimiento con el fin de mantener actualizada la Norma que rige los controles para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Continuar con la verificación de la documentación requerida, comprobando que esta cuente con las especificaciones necesarios para soportar las consultas que se deben realizar.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANA BELEN PINILLA PLATA**  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno